

Tema del mes RESPONSABILIDAD CIVIL

* REVISIÓN DEL BAREMO DE DATOS EN AUTOS
SEGUROS CONSTITUIRÁ UNA MESA DE TRABAJO TRAS EL VERANO PARA ANALIZAR
ESTA ACTUALIZACIÓN. EL SECTOR TEME QUE LA REVISIÓN HAGA SUBIR LAS PRIMAS.

COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las normativas de protección al usuario impulsan las RC

La responsabilidad civil como concepto engloba gran variedad de coberturas, diferentes en sus características y comportamientos en el mercado, pero que suponen una interesante oportunidad para el mediador por la especialización que requiere su intermediación

A. M. C. / BARCELONA

Hablar de las coberturas de Responsabilidad Civil, las "RC" supone hablar de un cajón de sastre que engloba seguros muy diferentes respecto a los tipos de riesgos que cubren y en sus comportamientos en el mercado. Los datos recabados por Unespa estiman en más de 1.900 millones de euros el volumen de primas del sector en relación con la responsabilidad civil en general. Esta cifra indica un interesante crecimiento del 8,3 % si comparamos con las cifras del año anterior, lo cual refleja una evolución de este ramo por encima de la media de crecimiento del volumen de primas del seguro.

En los Encuentros de verano organizados por la patronal el pasado mes de julio en El Escorial se definía el momento actual de este mercado como "blando", aunque también se advertía una paulatina diferenciación entre los que apuestan en este ramo por un mercado de primas, marcado por el bajo coste, y un mercado de coberturas.

PARA TODOS LOS GUSTOS

La clasificación más común de este tipo de coberturas distingue entre Seguros particulares, Seguros industriales (dentro de los cuales se encuadrarían las RC de Explotación, Patronal y de Productos), RC Profesional y los Seguros obligatorios, dentro de los cuales podríamos citar desde la RC de cazadores hasta la de daños nucleares.

A pesar de sus diferencias, la mayor parte de estas coberturas está experimentando un nivel de exigencia creciente, en distintos grados según la modalidad. Entre los factores que impulsan esta evolución destaca una mayor exigencia normativa, causada por el deseo del legislador de incrementar la protección al consumidor, y la mayor conciencia de éste sobre sus derechos como usuario, así como sobre sus posibilidades de recibir indemnizaciones cuando estos derechos se han visto vulnerados.

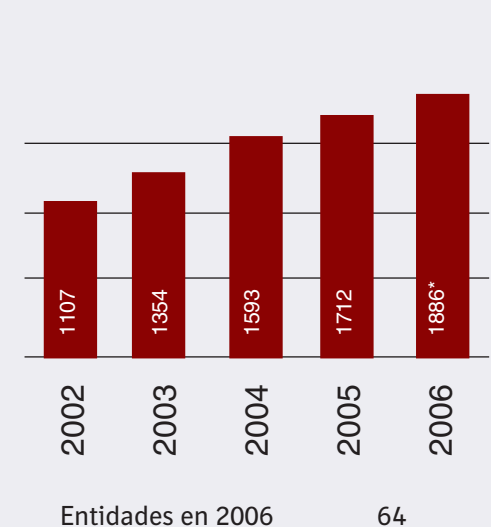
Ejemplos de esta menor tolerancia de las normas ante incumplimientos o conductas que aumenten el riesgo encontramos en todos los ámbitos. Por un lado, el Proyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental que, en su planteamiento actual, aún pendiente del visto bueno del

ENTIDADES	2005		2006*	
	%	%	%	%
	S/total Entidades	S/volumen de primas	S/total Entidades	S/volumen de primas
5 primeras entidades	6,76	53,81	7,25	54,20
10 primeras entidades	13,51	73,54	14,49	74,45
15 primeras entidades	20,27	85,48	21,74	87,44
25 primeras entidades	33,78	95,12	36,23	96,44
50 primeras entidades	67,57	99,84	72,46	99,93
75 primeras entidades	100	100	100	100

Fuente: DGSFP

EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE PRIMAS

(en millones de euros)



*Datos provisionales

VENTAJAS ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RC D&O

→ El seguro de los directivos

Algunos expertos sitúan en la crisis de 1929 el punto de origen de los seguros de D&O, responsabilidad civil de los administradores y directivos, aunque su verdadera implantación no se producirá hasta los años sesenta, en EE.UU. En nuestro país, la norma clave para estas coberturas la encontramos en la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas, de 1989. Sus características lo definen como seguro de responsabilidad civil voluntario, de daños y por cuenta de terceros.

La abogada Irene Ávila Villegas, del Bufete HispaColem, elaboró un trabajo en relación a este tipo de seguros (galardonado con el Primer premio Magistrado Ruiz Vadillo -Cáceres 2006-) en el que establece, entre otras, cinco ventajas, especialmente desta-

cables desde el punto de vista económico, de la contratación de un seguro de estas características.

En primer lugar, Irene Ávila destaca la dinamización de la dirección empresarial que aporta esta cobertura, dinamización que incentiva a los administradores a asumir un nivel de riesgo adecuado y que repercute positivamente en los intereses de los accionistas.

Segundo, la cobertura de las posibles consecuencias patrimoniales de una actuación culpable de los administradores evitará exponer a la compañía a las repercusiones en su reputación que suelen acompañar a este tipo de demandas.

Desde el punto de vista humano, Irene Ávila destaca, en tercer lugar, las ventajas que puede aportar este seguro

como elemento de atracción para talentos directivos individuales.

Como cuarto elemento de interés, la abogada pone de relevancia la reducción de la aversión al riesgo del administrador que aporta este seguro.

Por último, en el trabajo premiado se destaca la utilidad social de esta cobertura. En el caso de las sociedades de gran tamaño se explica con la llamada Teoría de la Agencia. En el caso de las sociedades pequeñas es frecuente que la propiedad se utilice como mecanismo de control de los directivos pero, al ir aumentando de tamaño, este control suele desplazarse desde el capital hasta la contratación de estos seguros, que protegen de las posibles repercusiones que una gestión inadecuada puede provocar en su patrimonio.

Senado y de su posterior ratificación, recoge la obligatoriedad de una garantía financiera para aquellas empresas con especial riesgo de causar daños personales o al medio ambiente. Y ello a pesar de que el Ministerio de Economía se manifestaba contrario a esta medida a finales del pasado año, sumándose a la tesis mantenida por los empresarios que defendía que si esta exigencia no se aplicaba en toda Europa, mermaría

la competitividad de las empresas de nuestro país.

Es sólo un ejemplo. Los mediadores mismos, como muestra de RC profesional, deben contar con una cobertura de este tipo que les ampare de los riesgos de su labor profesional. También dentro del ámbito financiero, la UE ha ratificado la obligatoriedad de una RC profesional para los intermediarios financieros, mientras que, en nuestro país, el an-

teproyecto de Ley que regula los servicios de intermediación y contratación de créditos o préstamos, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de mayo, exige igualmente este tipo de cobertura. El objetivo, según la Fiscalía, "profundizar en la protección al consumidor". También están recientes en nuestra memoria el anteproyecto de Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares (que amplía la responsabili-

RC GENERAL 2006

SU PRINCIPAL CANAL FUERON LOS CORREDORES DE SEGUROS:

51,03 %

SEGUIDOS POR LOS AGENTES:

31,71 %

LA MAYOR PARTE DE LAS COBERTURAS DE RC ESTÁ EXPERIMENTANDO UN NIVEL DE EXIGENCIA CRECIENTE, EN DISTINTOS GRADOS SEGÚN LA MODALIDAD

dad objetiva del operador, así como los ámbitos geográfico y temporal) y la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en Circulación de Autos que, a partir de 2008, eleva los importes de cobertura de seguro obligatorio.

RC DE PRODUCTO

Las corrientes imperantes en nuestra sociedad ponen de manifiesto que los órganos de control de las administraciones cada vez exigen más requisitos para comercializar productos, los consumidores solicitan cada vez mayor seguridad y los tribunales son cada vez más estrictos a la hora de exigir responsabilidades y proteger a las víctimas. El Seguro de RC de Producto es una herramienta muy útil a la hora de exteriorizar riesgos vinculados a productos físicos, susceptibles de causar daños personales o materiales. Según Oscar Azkona, suscriptor de RC de Tokio Marine, no se ha detectado en nuestro país un incremento notable de la contratación de este tipo de coberturas, sino que presenta un comportamiento estable. Empresas con productos espe-

LA INSUFICIENCIA DE LOS CAPITALES ASEGURADOS

ES UNA DE LAS

PRINCIPALES CARENCIAS

DE LA RC DE PRODUCTO

EN NUESTRO PAÍS

cialmente sensibles, como las farmacéuticas o firmas de alimentación son las que más frecuentemente recurren a este tipo de coberturas, movidas por una percepción interna de su especial riesgo más que por exigencias normativas. Lo que sí se ha detectado, nos desvela Azkona, es una clara evolución al alza en los límites máximos de las indemnizaciones.

Igualmente, es necesario tener en cuenta que para que este tipo de coberturas sea efectivo si se materializa el riesgo potencial, es fundamental una labor previa conjunta del asegurado y su mediador, de forma que se garantice un seguro adecuado a las necesidades reales de la empresa. No en vano, expertos en la materia como el abogado Gonzalo Iturmendi, secretario general a la Asociación Española de Gerencia de Riesgos y seguros, AGERS, señalan la insuficiencia de capitales asegurados como una de las principales carencias de esta cobertura en nuestro país. A esta deficiencia hay que añadir la falta de cobertura para países con legislaciones marcadamente diferentes a las de nuestro país, como Estados Unidos o Canadá, aspecto de especial relevancia en un mercado internacional cada vez más global y con una creciente permeabilidad entre determinados estados.

Otro aspecto a tener en cuenta de este tipo de seguros es que su coste se incrementa si los daños que puede causar el producto son de carácter personal y puede afectar a un número elevado de personas. Es precisamente en estos casos, ante la ocurrencia de los denominados "siniestros en serie", con múltiples afectados, que la insuficiencia de aseguramiento puede generar auténticas dificultades a la hora de colocar estos riesgos. ■

**JAVIER LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA,
SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RC Y SEGURO**

“El consumidor está cada vez más informado sobre las posibilidades de ser indemnizado”

Marian Mateo
BARCELONA

¿Cómo valoraría la situación actual en España de la RC y sus coberturas aseguradoras desde el punto de vista de la oferta?

Actualmente son más las pólizas que nacen dirigidas a asegurar riesgos más específicos, abarcando por tanto casi cualquier necesidad tanto personal como profesional o industrias de aseguramiento que pueda surgir.

En el caso de las RC de producto, por ejemplo, el principal problema suele ser la insuficiencia de capitales asegurados. ¿Podría citarse algún aspecto a mejorar de las coberturas de RC en general?

Depende del sector que analicemos, pero normalmente, además de la posible insuficiencia de capital asegurado, nos encontramos también ante problemas de cobertura temporal o los surgidos por las llamadas cláusulas oscuras o limitativas de derechos del asegurado, las cuales suelen confundirse con las sí permitidas cláusulas delimitadoras del riesgo.

¿Qué cree que puede aportar en estos casos el mediador de seguros y qué requisitos debería cumplir para asesorar a su cliente adecuadamente?

Ante todo se impone la necesidad de conocer a fondo las necesidades particulares de cada posible asegurado, dado que sólo así se podrá adecuar el producto que se adapta mejor al mismo; para ello, por supuesto, es fundamental la buena labor del mediador, quien antes de decidirse por una póliza determinada deberá recabar toda aquella información necesaria para que finalmente el seguro contratado responda a todas las expectativas del cliente.

Supongo que las sentencias judiciales que se apoyan en la teoría del “saco sin fondo” en cuanto a indemnizaciones, que superan los máximos pactados, no contribuyen a incrementar el interés de las aseguradoras por ampliar su cartera en este ramo...

Efectivamente las famosas sentencias que han salido estimando indemnizaciones por encima de la cuantía objeto de cobertura han alarmado al sector asegurador, el cual teme que no pueda controlar la entidad del riesgo que está asegurando, si existe la posibilidad



Javier López y García de la Serrana es director de HispaColem, despacho miembro de la red de servicios legales Hispajuris.

de que las compañías sean condenadas, basándose en la anulación de determinadas cláusulas de la póliza, a indemnizar por encima de la cantidad objeto de cobertura. **¿Cree que están justificadas estas sentencias? ¿Es posible que veamos un aumento de ellas?**

Se trata de supuestos complicados y específicos, dado que no podemos hablar de una generalización en resoluciones de este tipo. De hecho, su proliferación podría poner en serios apuros al sector asegurador, además de que yo no las veo justificadas.

En diversos foros se ha augurado una escalada de demandas por RC relacionadas con el calentamiento global en EE. UU. Teniendo en cuenta las diferencias entre ambos países, ¿es previsible

“NOS ENCONTRAMOS ANTE PROBLEMAS DE COBERTURA TEMPORAL O LOS SURGIDOS POR LAS LLAMADAS CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE DERECHOS DEL ASEGURADO”

en España un incremento de las necesidades aseguradoras de las empresas en torno a la RC medioambiental?

La responsabilidad derivada de actividades nocivas para el medio ambiente viene siendo apreciada ya por nuestros tri-

bunales en algunos casos, aunque no podemos compararnos con el sistema norteamericano en este sentido, donde la responsabilidad civil se aprecia de una forma mucho más objetiva.

¿Y se limita a empresas de carácter industrial o será un proceso más general?

La necesidad de las empresas de cubrir su riesgo es lógico pensar que dependerá de la actividad de las mismas, la cual podrá generar un mayor o menor riesgo medioambiental, siendo éste el factor que influirá en determinar qué tipo de empresas deben tomar dicha precaución.

También parecen estar en boga las RC específicas para directivos (D&O). ¿Realmente se ha detectado un mayor interés desde las empresas por asegurar a sus directivos en este sentido?

Efectivamente los administradores de sociedades grandes, medianas o pequeñas, se están dando cuenta del riesgo que entraña su actuación al frente de las mismas, por lo que se preocupan cada vez más en asegurar su actividad a través del referenciado tipo de póliza de seguro.

Este fenómeno, ¿ha estado motivado por un incremento real en las denuncias?

Es cierto que recientemente se están incrementando las reclamaciones de acreedores frente a los administradores de las sociedades deudoras, ya que saben que no sólo cuentan con el patrimonio de dichas sociedades sino que también pueden responder por los patrimonios particulares de

“ES CIERTO QUE SE ESTÁN INCREMENTANDO LAS RECLAMACIONES DE ACREEDORES FRENTE A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES DEUDORAS”

los propios administradores en los casos previstos por la Ley.

La amplia cobertura que ofrece el seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos tiene como finalidad básica defender, no sólo el patrimonio del asegurado y su empresa, sino su imagen, las personas íntimamente vinculadas con el mismo, su pasado y su futuro.

¿Cree que puede producir un incremento de la obligatoriedad de RC para determinados colectivos profesionales?

Considero que la obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil va más ligado a la posible peligrosidad de la actividad desarrollada por el establecimiento, aunque entiendo que cada vez son más los comerciantes que se preocupan de contar con un seguro para su establecimiento que cubra los posibles daños a terceros y que, por tanto, la contratación de los mismos irá en aumento, sobre todo teniendo en cuenta que el consumidor está cada vez más informado sobre sus derechos y posibilidades de ser indemnizado ante un determinado supuesto dañoso.



SEGUROS PARA LA VIDA REAL

**Reale**
SEGUROS

902 400 900 / www.reale.es

RC MEDIOAMBIENTAL

La regulación medioambiental abre nuevas puertas al mediador

La exigencia de una garantía financiera que cubra posibles daños ambientales de las empresas con especial riesgo, una de las principales novedades de la norma en trámite

A.M.C. / BARCELONA

El Proyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de marzo y actualmente en el Senado, es una de las principales novedades de un mercado asegurador, el de la Responsabilidad civil medioambiental, que promete ofrecer un interesante potencial de crecimiento si no se producen modificaciones de importancia en el articulado actual del Proyecto.

Basada en los principios de "quien contamina repara" y la "prevención", esta nueva norma busca introducir algo de orden en un ámbito que, hasta ahora, se ha mostrado bastante irregular, con diferentes niveles de exigencia según la comunidad autónoma de la que se trate.

UNA LEY EXIGENTE

En su declaración de intenciones, esta ley intenta asegurar que el responsable de la actividad devuelva

los recursos naturales dañados a su estado original, asumiendo el total de los costes de ello incluso en el caso de que no haya cometido ninguna infracción administrativa y haya actuado conforme a la norma aplicable. Además de la reparación efectiva del daño, se busca igualmente fomentar la prevención, aspecto en el que incide especialmente. Para garantizar la eficacia de la ley en ambos aspectos, el texto exige una garantía financiera que cubra esta responsabilidad, que podrá adoptar la forma de seguro, aval bancario o reserva técnica. Si no hay cambios

AUNQUE EL GASTO DE LAS EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS HA AUMENTADO, EL GOBIERNO SEÑALA COMO 'SUSCEPTIBLE DE MEJORA' LA TASA DE ACCIDENTES INDUSTRIALES

substanciales en la Cámara Alta, esta parte de la norma tendrá efecto partir del 30 de abril de 2010 y se irá implantando de manera gradual, de forma que el mercado financiero y asegurador pueda prepararse para asumir estas garantías.

EL MERCADO POTENCIAL

Según aproximaciones manejadas por el Consejo de Ministros, esta ley afectará a más de 5.000 instalaciones industriales, unas 30.000 empresas de transporte de mercancías peligrosas y cerca de un millón de explotaciones agrarias. El coste de su aplicación se estima en unos 100 millones de euros anuales.

Hay que destacar que aunque el gasto de las empresas españolas en prevención de riesgos ha aumentado de forma significativa en los últimos años (en 2003 alcanzó los 2.000 millones de euros), el Gobierno señala como "susceptible de mejora" la tasa de accidentes industriales. De hecho, no deja de ser llamativo el hecho que un 40 % de las em-



Las 30.000 empresas de transporte podrían verse afectadas por la nueva norma.

CALENTAMIENTO GLOBAL, MOTIVO DE DEMANDA

Los grandes bufetes norteamericanos están empezando a abrir departamentos específicos de medio ambiente, ya que esperan recibir una oleada de demandas debido al calentamiento global, problema que ya

cuesta millones de dólares y que se estima que será la principal causa de litigios en un futuro no muy lejano. ¿Sus consecuencias? Efectos sobre la salud mundial, los desastres naturales o el cambio climático.

presas que cotizan en el IBEX 35 carezcan de políticas de protección medioambiental. Según Antonio Romero Pérez, *casualty manager* de RC de ACE Europe, "La inmensa mayoría no cumple con la nueva ley, bien por no tener contratado un seguro medioambiental o porque no habían entendido la necesidad de tenerlo hasta ahora".

La especificidad que pueden alcanzar este tipo de coberturas, su carácter multidisciplinar y el especial hincapié que la Ley realiza en el aspecto preventivo, son aspectos que, según José Calvo, responsable de Seguros Industriales en Chubb Barcelona, abren un interesante campo de acción a los mediadores que quieran trabajar este ramo. ■

Dale vida a tus sueños.
Aviva tu futuro.



Cuenta con Aviva. Una Compañía aseguradora líder con 300 años de experiencia. Hoy más de 30 millones de clientes, en todo el mundo, ya hacen realidad sus sueños de futuro con nosotros.

Infórmate en el 901 100 057
o en www.aviva.es

Líder en Seguros de Vida
y Pensiones en Europa



AVIVA
Aviva tu futuro

SEGUROS DE VIDA • AHORRO • SALUD • PLANES DE PENSIONES • UNIT LINKED • FONDOS DE INVERSIÓN